



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 150-2010-CVH-GG

Huampani, 23 de Agosto del 2010

VISTO

El Informe N° 125-2010-CVH-AL de fecha 17.08.10 de la Oficina de Asesoría Legal donde pone de conocimiento sobre el proceso seguido por el Sr. Juan Tupa Avalos sobre la infracción al DL N° 716 – Ley de Protección al Consumidor, Expediente N° 298-2009/CPC, el Tribunal del Indecopi nos corrió traslado vía cédula de notificación de fecha 02.08.10, la sanción y multa al CVH.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Administrativa N° 1629-2010/SC2-INDECOPI de fecha 20.07.2010 se pone fin a la instancia del proceso seguido por el Sr. Juan Andrés Tupa Avalos, la misma que confirma la Resolución N° 2534-2009/CPC del 10.08.09, emitida por la comisión de protección al consumidor, en el que declaro fundada la denuncia interpuesta por el Sr. Tupa contra el Centro Vacacional Huampani, por Infracción al artículo N° 8 del Decreto Legislativo N° 716 al haber quedado acreditado que el denunciado (CVH) no adoptó las medidas necesarias para evitar que se produzca el hurto de autopartes y daños en el vehículo del denunciante mientras se encontraba en su zona de esparcimiento.

Que, en su artículo tercero confirma la Resolución N° 2534-2009/CPC en los extremos que sancionó al Centro Vacacional Huampani con una multa de 1 UIT y la condenó a asumir el pago de costas y costos a favor del denunciante.

Que, con informe N° 079-2010-CVH-GA-DT de la Jefatura de Tesorería y con Informe N° 0113-2010-CVH-GA la Oficina de Administración y Finanzas, solicitan se disponga el pago a favor de INCECOPI mediante resolución, la misma que permita efectuar la etapa de compromiso en el SIAF,

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas la etapa de compromiso en el SIAF para efectuar el girado del monto derivado del proceso seguido por el Sr. Juan Andrés Tupa Avalos, por la suma de 1 UIT S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos nuevos soles), a favor de INDECOPI.

Artículo 2° - Disponer a la Jefatura de Contabilidad el devengue y la Jefatura de Tesorería el pago por la suma de 1 UIT S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos nuevos soles), a favor del INDECOPI.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Centro Vacacional Huampani

 Jhoni J. Montalvo De Los Santos
 Gerente General